



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0700

**POR LA CUAL SE REACTIVAN UNAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE
MORALES, SAN MARTIN DE LOBA y MONTECRISTO**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que, igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que, mediante oficio del 03 de noviembre de 2023, el Señor **EVANGELISTA CRUZ SALDAÑA** Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA- Municipio de MORALES, solicita la reactivación de la sede Educativa **BELLO PAIS**, quien tenía cierre temporal debido a la falta de estudiantes y que a la fecha cuenta con estudiantes matriculados.

Que, la sede Educativa **BELLO PAIS** que atiende a esta población, vienen funcionando con el aval administrativo y académico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA - Municipio de MORALES – Bolívar.

Que, el Departamento Nacional de Estadística otorgó un código de identificación DANE N° 213473000397 a la sede BELLO PAIS que se pretende reactivar.

Que, mediante oficio del 13 de enero de 2024, el Señor **FAUSTINO MIGUEL MENDOZA VIADERO** Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR- Municipio de San Martin de Loba, solicita *"la reactivación de la sede Educativa **SANTIAGO**, quien tenía cierre temporal y debido al retorno de las familias a la vereda, desean que sus hijos cursen sus estudios en la sede y evitar ponerlos en riesgo hasta la principal por el mal estado de las vías"*.

Que, en el oficio del 13 de enero de 2024, el Señor **FAUSTINO MIGUEL MENDOZA VIADERO** Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR- Municipio de San Martin de Loba, solicita *"la reactivación de la sede Educativa **DIVINO NIÑO JESUS**, quien tenía cierre temporal y que a la fecha la sede Chimi (donde estaban ubicados los niños) se encuentran en mejoramiento de infraestructuras de aulas y no alcanzan para la población"*.

Que, las sedes Educativa **SANTIAGO** y **DIVINO NIÑO JESUS** que atienden a esta población, vienen funcionando con el aval administrativo y académico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR- Municipio de SAN MARTIN DE LOBA – Bolívar.

Que, el Departamento Nacional de Estadística otorgó un código de identificación DANE N° 213667000606 a la sede SANTIAGO que se pretende reactivar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0700

**POR LA CUAL SE REACTIVAN UNAS SEDES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE MORALES,
SAN MARTIN DE LOBA y MONTECRISTO**

Que, el Departamento Nacional de Estadística otorgó un código de identificación DANE N° 2136670001516 a la sede DIVINO NIÑO JJESUS que se pretende reactivar.

Que, mediante oficio del 23 de mayo de 2024, la Señora **DIANA C CARCAMO VILORIA** Rectora de la Institución Educativa de Regencia – Municipio de Montecristo, solicita la reactivación de la sede Educativa **ARIZA**, quien tenía cierre temporal y a la fecha cuenta con 12 niños matriculados en el SIMAT.

Que, mediante oficio del 23 de mayo de 2024, la Señora **DIANA C CARCAMO VILORIA** Rectora de la Institución Educativa de Regencia – Municipio de Montecristo solicita la reactivación de la sede Educativa **HORNERA**, quien tenía cierre temporal y a la fecha cuenta con 17 niños matriculados en el SIMAT.

Que, cada una de las sedes Educativa que atienden a la población, vienen funcionando con el aval administrativo y académico de las instituciones Educativas Principales de cada uno de los municipios.

Que, el Departamento Nacional de Estadística otorgó un código de identificación DANE N° 213458002685 a la sede ARIZA que se pretende reactivar.

Que, el Departamento Nacional de Estadística otorgó un código de identificación DANE N° 213458000101 a la sede HORNERA que se pretende reactivar

Que, compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que, con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REACTIVESE la sede BELLO PAIS, con el código de identificación **DANE N° 213473000397**, la cual está integrada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMA - Municipio de MORALES, para atender la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: REACTIVESE la sede SANTIAGO, con el código de identificación **DANE N° 213667000606**, la cual está integrada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR- Municipio de SAN MARTIN DE LOBA, para atender la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria.

ARTÍCULO TERCERO: REACTIVESE la sede DIVINO NIÑO JESUS, con el código de identificación **DANE N° 213667000151**, la cual está integrada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR- Municipio de SAN MARTIN DE LOBA, para atender la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria.

ARTÍCULO CUARTO: REACTIVESE la sede ARIZA, con el código de identificación **DANE N° 213458002685**, la cual está integrada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE REGENCIA que funciona en el municipio de MONTECRISTO, para atender la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria.

ARTÍCULO QUINTO: REACTIVESE la sede HORNERA, con el código de identificación **DANE N° 213458000101**, la cual está integrada a la INSTITUCION EDUCATIVA DE REGENCIA que funciona en el municipio de MONTECRISTO, para atender la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0700

**POR LA CUAL SE REACTIVAN UNAS SEDES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE MORALES,
SAN MARTIN DE LOBA y MONTECRISTO**

ARTÍCULO SEXTO: A partir del inicio de su operación las sedes educativas se obligan a presentar el reporte estadístico y siguen para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de cada una de sus instituciones principales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

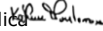
Dado a los 17 días del mes de julio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

 Vanessa de la Cruz Polo – Directora Técnica Inspección Vigilancia y Control

Edwin Camacho Palacio- Profesional Universitario

Katerine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Asesora Jurídica 



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR